

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4588 Notificación de decreto de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inclusión indebida.

El Alcalde de Lorca

Hace saber: Que cumpliendo lo dispuesto en los Art 15 a 18 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en virtud a lo dispuesto en el art. 72 del R.P.D.T.E.L aprobado por R.D 1690/86 de 11 de julio reformado por R.D 2612/96 de 20 de diciembre, este Ayuntamiento iniciado y tramitado el expediente, dará la Baja de Oficio en el Padrón de Habitantes a quienes, incumpliendo lo establecido en el Art 54 del citado Reglamento, y conforme con la Resolución de 9 de abril del 97 del Ministerio de Presidencia por la que se publica la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del I.N.E. y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal; según lo dispuesto en los art 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J.A.P. y del P.A.C, figuran inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes.

Instruidos los correspondientes expedientes de Baja de Oficio, y dada cuenta al Consejo Provincial de Empadronamiento, quien en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre de 2014, emite informe favorable para continuar con su tramitación, dictándose Decreto de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2015, y habiéndose intentado la notificación, se procede a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante 10 días hábiles, de la relación de afectados por los citados expedientes y que incluye un total de 393 personas, comenzando por Abderrahim Mzoudi, y finalizando por Segundo Basilio Castillo Lapo, haciéndoles saber a los interesados, que transcurrido el periodo, se procederá, sin mas trámite, a su Baja por Inclusión Indebida en el Padrón de Habitantes de este Municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en Lorca a 12 de marzo de 2015.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.